

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA TERESA VELÁSQUEZ BAQUERO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP), FONDO NACIONAL
DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
(FOMAG) y ADELINA MORENO DE LIGARDO
RADICACIÓN: 50001 33 33 008 2019 00111 00
ACUMULADO: 50001 33 33 008 2019 00226 00

Revisado el expediente electrónico, se tiene que en la audiencia de pruebas celebrada el 30 de marzo de 2022¹ se concedió el término de tres (3) días a la testigo NURIA DUBY TURRIAGO CARRILLO, para que justificara su inasistencia.

La parte demandada señora ADELINA MORENO DE LIGARDO, allegó a través del canal digital del Juzgado, justificación de la inasistencia de la señora NUBIA DUBY, aportando pruebas sumarias de su dicho².

Por consiguiente, atendiendo lo señalado en el numeral 3° del artículo 218 del CGP, se dispone **fijar** fecha y hora, para escuchar a la testigo NUBIA DUBY TURRIAGO CARRILLO, para el día **17 de noviembre de 2022**, a las **8:30 a.m.**, para realizar la CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A.; la cual se llevará a cabo virtualmente, a través de *Lifesize*, para lo cual el link de la audiencia se publicará en el expediente electrónico en la plataforma SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

¹ Según Acta No. 36, cargada en la plataforma samai, índice 52.

² Índice 53 samai.

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e819107368e42d3186db484d329659dac1012bff4b0647495eea9d596216a95b**

Documento generado en 08/08/2022 01:46:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>